



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

27 ENE. 2005

Folio N° 050

LA PLATA,

**VISTO:**

El expediente 4061- 44.621/04, mediante el cual tramita la Contratación Directa para la Obra: "**REFUERZO EN EL MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la ejecución de la presente obra a los efectos de reforzar el servicio de mantenimiento de la Red Pluvial para esta época estival, dada la intensidad de las lluvias en estos meses;

Que la misma se encuadra en los requisitos exigidos por los artículos 132 inciso d) y 133 de la Ley Orgánica Municipal;

Que por lo expuesto, se conviene en adjudicar por Contratación Directa la presente obra a la firma CONSTRUSER S.R.L.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase la Contratación Directa para la Obra: "**REFUERZO EN EL MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL**", con los alcances de lo dispuesto por el artículo 133º de la LOM, de los trabajos requeridos, en un todo de acuerdo al presupuesto y memoria descriptiva obrantes en el expediente a fs. 2/3, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$68.900,00) a la firma CONSTRUSER S.R.L.

**ARTICULO 2º:** El plazo de obra se establece en noventa (90) días y los trabajos serán abonados dentro de los 30 días de presentada la facturación, previa certificación de los trabajos efectuados por la dependencia municipal pertinente.

**ARTICULO 3º:** La obra adjudicada a la firma CONSTRUSER S.R.L., se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.

**ARTICULO 4º:** Serán de aplicación a la presente contratación, en forma supletoria las disposiciones de la ley 6.021 y sus decretos reglamentarios.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la firma adjudicataria que deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Secretaría de Gestión Pública, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión Pública.

**ARTICULO 7º:** Regístrese, notifíquese a la empresa CONSTRUSER S.R.L., y pase a la Secretaría de Gestión Pública para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.

Dr. JOSE OMAR CRAZIANO  
Secretario de Gestión Pública

Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA